

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Cinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00222-00.
Demandante: PEDRO LOZANO OSORIO
Demandado: CARLOS ARTURO RIOS VALENCIA

Del anterior dictamen avalúo presentado por el perito BEATRIZ GAITAN MUÑOZ en el presente proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma de \$1.800.000.00 como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No.730012041012.

En firme el presente proveído regresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.017 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Mayo 6 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**